



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0197-2013-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2013

-1-

VISTO.- El Informe N°042-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, Hoja de coordinación N° 108-2013-SEGE-PRES-UNAM, Informe N° 070-2013-CPIA/UNAM/SEDE ILO y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 042-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO presentado el 07 de marzo de 2013, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar – Responsable de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, remite su propuesta del Plan de Trabajo 2013 de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental; el mismo que es derivado por Vicepresidencia Académica para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con la Hoja de coordinación N° 108-2013-SEGE-PRES-UNAM, Secretaría General comunica al responsable de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental que en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2013, se dispuso que el referido Plan de trabajo le sea devuelto para rectificar los formatos que no se ajustan al Plan presentado.

Que, con el Informe N° 070-2013-CPIA/UNAM/SEDE ILO recibido el 22 de abril de 2013, el responsable de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, comunica que ha levantado las observaciones advertidas al Plan de trabajo 2013 de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, solicitando su aprobación.

Que, la propuesta del Plan de trabajo 2013 de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, contiene lo siguiente: Presentación, Información general, Lineamientos, Visión y Misión, Objetivos, Metas, Presupuesto, Actividades, Cronograma, Formato N° 01: Cuadro de necesidades de bienes y servicios de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, Formato N° 02: Cronograma de las actividades del Plan Operativo Institucional -POI de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, Formato N° 03: Cuadro de actividades del POI de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, el Cuadro de la programación de las principales actividades académicas y de proyección social de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y, el Formato N° 04: Planteamiento de mejoras de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental; documento que consta en total de catorce (14) folios debidamente visados.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2013 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, que contiene lo siguiente: Presentación, Información general, Lineamientos, Visión y Misión, Objetivos, Metas, Presupuesto, Actividades, Cronograma, Formato N° 01: Cuadro de necesidades de bienes y servicios de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, Formato N° 02: Cronograma de las actividades del Plan Operativo Institucional -POI de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, Formato N° 03: Cuadro de actividades del POI de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, el Cuadro de la programación de las principales actividades académicas y de proyección social de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y, el Formato N° 04: Planteamiento de mejoras de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental; documento que consta en total de catorce (14) folios debidamente visados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado mediante el Artículo Primero de la presente Resolución.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0197-2013-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2013

-2-

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPIAM
ARCHIVO (2)